



DECRETO No.

0 2 1 1

2 1 FEB 2025

POR EL CUAL SE HACE ADICION AL DECRETO No. 0152 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025 "POR EL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS".

El Alcalde del Municipio de Valledupar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Nacional y artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, presentar los proyectos de acuerdo que sean convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que mediante el Decreto No. 0152 del 10 de febrero de 2025 se convocó al Honorable Concejo Municipal a diez (10) sesiones extraordinarias para la aprobación de unos proyectos de acuerdos con el fin de cumplir con la realización de algunas obras y procesos en la administración municipal.

Que se hace necesario adicionar un proyecto de acuerdo, mediante el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Valledupar a crear una Sociedad de Economía Mixta, con el fin de implementar un nuevo esquema de prestación del servicio de Catastro Multipropósito en el municipio.

Que con fundamento a lo anterior.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Adiciónese el siguiente proyecto de acuerdo, al Artículo Segundo del Decreto No. 0152 del 10 de febrero de 2025, así:

Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A CONSTRUIR UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA IMPLEMENTAR UN NUEVO ESQUEMA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CATRASTRO MULTIPROPOSITO, Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES".



ARTÍCULO 2.- Los proyectos de acuerdos relacionados en el Decreto 0152 del 10 de febrero de 2025, continúan inmodificables en debates para su aprobación.

ARTICULO 3.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar

Nombre		Cargo	Firma
Proyectó:	Edwin Miguel Giron Rumie	Asesor Despacho Alcalde	

El emita firmante declaro que he proyectado o revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde del Municipio de Valledupar.